

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 144

MARTES 18 DE JUNIO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.356

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de M.ª Josefa Sánchez Santalla, que últimamente lo tuvo en la calle de Las Heras 21. de Espejo, se le hace saber por medio de la presente que a las 11 horas del día 20 de Julio 1946, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 72-45 instruido por aprehensión de tabaco en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 7 de Junio de 1946.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—V.º B.º El Delegado Presidente, J. Benítez.

Núm. 2.357

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de María García Pérez que últimamente lo tuvo en la calle de Empedrada 9 de Montoro se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 20 de Julio 1946, y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 67-45 instruido por aprehensión de azúcar en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924 debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 7 de Junio de 1946.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—V.º B.º El Delegado Presidente, J. Benítez.

Núm. 2.358

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de María Castillo Flores, que últimamente lo tuvo en la calle de Córdoba 9 de Montoro se le hace saber por medio de la presente que a las 11 horas del día 20 Julio 1946 y en esta Delegación de Hacienda ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 67-45 instruido por aprehensión de azúcar en el que figura encartada así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924 debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 7 de Junio de 1946.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—V.º B.º El Delegado Presidente, J. Benítez.

Núm. 2.359

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Cortés Muñoz, que últimamente lo tuvo en la calle de Cardenal González, de Córdoba, se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 20 de Julio 1946 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente núm. 221-44 instruido por aprehensión de cerillas en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser indi-

viduo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 7 de Junio de 1946.—El Secretario de la Junta, R. Abad.—V.º B.º: El Delegado Presidente, J. Benítez.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Córdoba

Núm. 2.446

La Dirección General de Enseñanza Primaria, en comunicación de 6 de los corrientes, remitida a esta Delegación, ordena la incursión en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, del Maestro de la 6.ª Escuela Nacional de niños de Baena, don Gabriel Domínguez García.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto del Magisterio.

Córdoba 14 de Junio de 1946.—El El Delegado, Manuel Guerra.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 2.346

Adjudicación de fincas

Término municipal de Villanueva del Rey.—Débitos por Urbana fiscal.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda Pública.—No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 Diciembre de 1928, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de Urbana (casa Morenos 3) reseñadas en el mandamiento de Embargo lugar en el anuncio de subasta.

Y siendo V. uno de los deudores

a quienes interesa la anterior providencia se la notifico, para su debido conocimiento,

Villanueva del Rey a 24 de Mayo de 1946.—El Recaudador, R. Beltrán. Sr. D. Pedro Cánovas Porriño.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 2.424

Cédula de notificación y requerimiento

En el expediente individual de apremio que en esta Agencia se instruye contra doña Asunción Carvajal Osuna, vecina de Rute por débito de calorce pesetas con noventa y cuatro céntimos que le correspondió satisfacer por Contribución Rústica repartida en el pueblo de Rute en los años 1942, 1943, 1944 y 1945 y cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de Vd. se ha dictado la siguiente:

Providencia.—El anterior mandamiento, únase a sus antecedentes, y en vista de que la finca embargada es responsable de la contribución que existe en descubierto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado letra E del art. 157 del vigente Estatuto de Recaudación requiérase a D. Francisco Jacinto Valverde Pacheco vecino de Rute dueño de dicho inmueble, a fin de que en el término de cinco días, solvente sin recargo alguno el descubierto de contribución que se persigue; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá contra sus bienes por la vía de apremio.—Lo mando y firmo yo el Agente en Rute a 28 de Febrero de 1946.—El Agente, Firma ilegible.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablillas de anuncio de este Ayuntamiento expido la presente en Rute a 7 de Junio de 1946.—El Agente, Firma ilegible.

Sr. D. Francisco Jacinto Valverde Pacheco.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.372

El Alcalde de Nueva Carteya hace saber:

Que confeccionado el Padrón de las personas sujetas al pago de contribuciones especiales para obras de primer establecimiento (construcción de acerados) alcantarillado parque público y fuente abrevadero a realizar en esta población, aprobado por la Gestora municipal en sesión ordinaria de 31 de Mayo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que por los contribuyentes interesados se pueda presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes a su derecho; advirtiéndole que dicho documento podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, y que transcurrido el período de anuncio no se tendrá en cuenta ninguna reclamación que se formule.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Nueva Carteya 3 de Junio de 1946. — El Alcalde, T. Jiménez.

BELMEZ

Núm. 2.377

Don José Beltrán Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Padrón municipal de habitantes de esta villa y su término, formado con arreglo a la inscripción censal verificada en 31 de Diciembre de 1945, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir de su publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo pueden entablar reclamaciones aquellos que se consideren con derecho a ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bélmaz 7 de Junio de 1946. — El Alcalde, J. Beltrán.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.378

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que formado el apéndice de las alteraciones solicitadas en el Registro Fiscal de edificios y Solares de este término queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días con el fin de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

San Sebastián de los Ballesteros a 8 de Junio de 1946. — El Alcalde, Miguel Criado.

VALENZUELA

Núm. 2.379

Don Andrés Romero Susín, Presidente de la Junta General del Repartimiento General de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que el Repartimiento General sobre Utilidades girado por la Junta General de mi presidencia para enjugar el déficit del presupuesto del pasado año 1945, se halla expuesto al público juntamente con los documentos que han servido de base por un plazo de quince días hábiles de diez a una de mañana y

de tres a siete de la tarde. Durante dicho plazo y tres días después se admitirán reclamaciones por las entidades o personas incluidas en dicho Reparto, los cuales habrán de versar en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas justificativas a sus derechos.

Valenzuela 3 de Junio de 1946. — Andrés Romero.

VALSEQUILLO

Núm. 2.380

El Alcalde de Valsequillo (Córdoba), hace saber:

Que la Gestora municipal de su presidencia en sesión ordinaria correspondiente al día 31 del pasado mes de Mayo acordó prestar aprobación provisional a las cuentas municipales correspondientes al pasado de 1945; cuyo documento queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, y presentar dentro del plazo indicado las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Valsequillo 6 de Junio de 1946. — Pedro Marquino.

Núm. 2.381

El Alcalde de Valsequillo (Córdoba), hace saber:

Que la Gestora municipal de su presidencia en sesión ordinaria celebrada el día treinta del pasado mes de Mayo, acordó prestar su aprobación definitiva al presupuesto municipal ordinario girado para el año en curso de 1945, sin rectificación alguna, por hallarse ajustado en un todo a los preceptos contenidos en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales; quedando expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Valsequillo 5 de Junio de 1946. — Pedro Marquino. — P. S. M. El Secretario, Jesús Peñas.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.414

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1945, el expediente formulado al efecto con los documentos justificativos que la acompañan, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 10 de Junio de 1946. — H. López.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.148

Rafael Carmona Ruiz, hijo de Antonio y de Rafaela, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión se ignora, de 18 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 41 de 1946, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 23 de Mayo de 1946. — El Secretario. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 2.157

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue con el número 41 del año actual por hurto de mercancías en esta Estación, se cita por medio de la presente al consignatario de la expedición número 2.286 de Cádiz para Córdoba consistente en cacao, don R. Delgado, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de quinto día y hora de las doce, comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para declarar en expresado sumario; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio que proceda.

Córdoba 25 de Mayo de 1946. — El Secretario P. S., Juan de Sosa.

Núm. 2.158

José Rueda Rodríguez, hijo de Cesáreo y de Ana, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de 26 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto en la causa número 232 de 1944, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 24 de Mayo de 1946. — El Secretario, Acisclo Torrecilla. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

MONTORO

Núm. 2.054

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los cerdos que a continuación se reseñan, sustraídos al vecino de Añora Emilio López Gil en la noche del tres del actual de la finca cortijo «Cantarero Viejo» término de Cardena, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad.

Acordado en el sumario número 110 de 1946, sobre robo.

Dado en Montoro a 16 de Mayo de 1946. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señala

Cerda pelo blanco de unas 6 arrobas de peso, con las dos orejas despuntadas, con golpe por delante en la oreja derecha, hierro S. en cadera derecha.

Siete lechones de una arroba de peso aproximadamente, dos colorados y cinco canos, oreja derecha despuntada y uno de los dos colorados tiene medio rabo.

RUTE

Núm. 2.063

Don Valeriano Pérez Jiménez, Jefe Comarcal de esta villa e interino del Juzgado de Instrucción por vacante.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cabra negra, mocha, oriscana, con barbas, tetas largas y recogidas, de unas cuatro arrobas, y 7 gallinas, una negra, otra nórdica crestellada y las otras doradas, algunas más claras que otras, sustraídas al vecino de esta villa José Ariza Romero, con domicilio en la fábrica de luz en la Camorra, cuyos semovientes de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 37 del corriente año que instruyo sobre hurto.

Dado en Rute a 15 de Mayo de 1946. — Valeriano Pérez. — El Secretario, Manuel Rueda.

POSADAS

Núm. 2.068

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Jefe de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña que fué sustraído al vecino de Ecija D. Manuel Cárdenas Llavanzaras la noche del 6 al 7 de Abril último de la finca Saellilla del término de Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 83 del año 1946.

Dado en Posadas a 9 de Mayo de 1946. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una cabra coloradas y blanca y dos chivos al destete del mismo pelo, señaladas con raja en la oreja derecha cuyos despojos fueron hallados en terrenos de la mencionada finca.

ECIJA

Núm. 2.072

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Jefe de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones y diligencias para la busca y rescate de dos cerdos, de unas cinco arrobas de peso cada uno, una aproximadamente, una de ellas rubia, con las iniciales P. M. en la oreja derecha, y la otra pelona, rabona la mano derecha y pata izquierda rotas, con las mismas iniciales que la anterior, de la propiedad de Pedro Márquez Ruiz, de esta vecindad y sustraídas el 7 de Abril último de la Casilla de Pedro, de este término municipal, poniéndolas caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquellos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por lo que así acordado en el sumario número 60 de 1946 sobre hurto.

Dado en Ecija a 18 de Mayo de 1946. — Pedro M.º Bugallal del Olmo. — El Secretario, Joaquín Carrillo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA